



Resolución Directoral

N° 00044-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 06 de febrero de 2021

VISTOS:

Memorándum 00159-2021-ENSFJMA/DG solicita expedir la resolución directoral aprobando las Metas de Atención para el Concurso de Admisión 2021, según lo informado por la Dirección Académica.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00017-2021-ENSFJMA/DG-SG se designa a los miembros de la Comisión Central del Concurso de Admisión 2021 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00025-2021-ENSFJMA/DG-SG, a partir del 22 de enero de 2021, al Lic. David Alberto Castro Falcón, la Coordinación General del Proceso de Admisión 2021 de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010244

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2461F3

www.escuelafolklore.edu.pe

Jr. Torres Paz N° 1170
Santa Beatriz, Cercado Lima
T: (511) 480 0258

Que, con Memorandum N.º 00009-2021-ENSFJMA/DG de fecha 07 de enero la Dirección General autoriza, expedir la Resolución Directoral, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, las metas de atención concurso de admisión 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO ORDINARIO	CARRERA	MENCIÓN	VACANTES
	Educación	Danza	35
		Música	18
	Artista	Danza	19
Música		14	

	MODALIDAD	CARRERA	MENCIÓN	VACANTES	Total
POR EXONERACIONES	PRIMEROS PUESTOS CEPRE ARGUEDAS Verano 2021	Educación	Danza	6	15
			Música	3	
		Artista	Danza	3	
			Música	3	
	PRIMEROS PUESTOS DE SECUNDARIA	Educación	Danza	1	4
			Música	1	
		Artista	Danza	1	
			Música	1	
	SEGUNDA CARRERA (DANZA MÚSICA) O	Educación	Danza	1	4
			Música	1	
		Artista	Danza	1	
			Música	1	
	PRONABEC	Educación	Danza	1	4
			Música	1	
		Artista	Danza	1	
			Música	1	
ARTISTAS CALIFICADOS	Educación	Danza	1	4	
		Música	1		
	Artista	Danza	1		
		Música	1		
			Danza	1	



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010244

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2461F3

www.escuelafolklore.edu.pe

Jr. Torres Paz N° 1170
Santa Beatriz, Cercado Lima
T:(511) 480 0258

	DEPORTISTAS CALIFICADOS	Educación	Música	1	4
		Artista	Danza	1	
			Música	1	
	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES PIR (LEY 28592)	Educación	Danza	1	4
			Música	1	
		Artista	Danza	1	
			Música	1	
PERSONA CON DISCAPACIDAD	(Ley 29973)	Educación	Danza	2	6
			Música	2	
		Artista	Danza	1	
			Música	1	
TRASLADO		Educación	Danza	1	4
			Música	1	
		Artista	Danza	1	
			Música	1	

CARRERA	ORDINARIO	PERS. C/ DISCAP.	EXONERACIONES	TRASLADO	TOTAL
Educación Artística	53	4	21	2	80
Artista Profesional	33	2	18	2	55
	86	6	39	4	135

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Académica el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- - DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

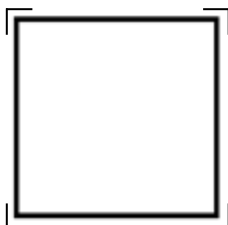


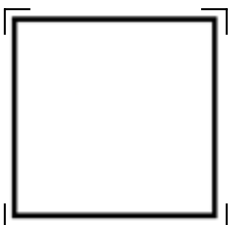
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010244

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EDF87D**





EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010244

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EDF87D**